



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

01193-2021-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer que se incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la instalación de comedores económicos para los municipios de Padre Las Casas y Sabana Yegua, provincia de Azua.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el de octubre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la senadora Lía Ynocencia Díaz Santana, por la provincia de Azua.

Objetivo de esta iniciativa:

Instalación de comedores económicos en los municipios de Padre Las Casas y Sabana Yegua, provincia de Azua, y así propiciar el acceso a la alimentación de sus habitantes.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Presupuesto la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ La Ley No. 1-2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, promulgada el 25 de enero de 2012.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

Es necesaria en estos municipios de Padre Las Casas y Sabana Yegua, la instalación de comedores económicos del estado, para proporcionar y suministrar alimentación a cientos de familias vulnerable de estas comunidades, que no tienen acceso a una alimentación segura y adecuada, a precios tan asequibles como los que ofrece la referida dependencia del estado.

Es obligación del estado dominicano garantizar que sus ciudadanos vivan y se desarrollen en un ambiente digno, propiciando el desarrollo integral de todas las comunidades y sectores del país, velando por la creación de condiciones eficaces, que permitan a todos sus habitantes el goce y el disfrute de sus derechos;

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	